

Denominación: Jefe Servicio Unidad Técnica Arquitecto.
 Nivel: 27.
 C.E.: 1000.
 Grupo: A.
 Localidad: Cádiz.
 Observaciones: Arquitecto Superior **
 Núm. Orden: 3.
 Denominación: Jefe Servicio Gabinete Jurídico.
 Nivel: 27.
 C.E.: 1000.
 Grupo: A.
 Localidad: Cádiz.
 Observaciones: Lcdo. Derecho. * Form. 11.

Claves de observaciones

* Puestos de Adscripción indistinta para Cuerpos o Escalas de Administración General o Educativa.

** Puestos reservados a escalas especiales o especializados propias de la materia correspondiente.

Form. 9 Sistemas de Auditoría.

Form. 11 Legislación Universitaria.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de mayo de 1991.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula
 D.
 D.N.I., Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado
 Solicito: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.
 Reseño de puesto/s solicitado/s

Número de Orden Denominación del puesto

En a de de 1991
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 791/1988, promovido por doña Manuela Torrecillas Montoro y otras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo n° 791/88, en el que son partes, de una, como demandante Dª Manuela Torrecillas Montoro, Dª Mª del Carmen Gutiérrez Trueba y Dª Encarnación Pareja del Rosal y de otro, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 9 de abril de 1987, en las que se integraban a una serie de funcionarios en el Cuerpo de Gestión Administrativa y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª Mª del Carmen Gutiérrez Trueba, Dª Mª Manuela Torrecillas Montoro y Dª Encarnación Pareja del Rosal, anulamos las Ordenes de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1987 en lo necesario para la inclusión de las demandantes en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía. Especialidad de Administración General (Grupo B.11). Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 551/1989, interpuesto por don Antonio Méndez-Benegassi Carrasco.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo n° 551/89 en el que son partes, de una, como demandante D. Antonio Méndez-Benegassi Carrasco y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988 que resolvió el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Méndez-Benegassi Carrasco, anulamos por contraria al ordenamiento jurídico la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, en lo referente a dejar vacante la plaza de Departamento de Protección de Fauna y Flora de la Agencia del Medio Ambiente de Sevilla y la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 25 de julio de 1989 y declaramos el derecho del recurrente a que le sea adjudicada dicha plaza e indemnizado con las diferencias retributivas existentes entre las percibidas en el puesto que ha ocupado y las que hubiese percibido en la plaza referida desde la fecha de la Orden impugnada resolutoria del concurso hasta su jubilación. Igualmente declaramos el derecho del recurrente a que dicha adjudicación le sea computada a todos los efectos en su pensión de jubilación. Sin costas, y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conoci-

miento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

Lo Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 11 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Sociedad Andaluza de Matemáticas «Thales».

Subvención concedida: 100.000 ptas.

Destino de la subvención: Jornadas didácticas de matemáticas.

Entidad beneficiaria: Centro Artístico y Literario.

Subvención concedida: 175.000 ptas.

Destino de la subvención: Mantenimiento del Centro.

Entidad beneficiaria: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Proyecto formativo en el medio rural.

Entidad beneficiaria: Asociación PP.AA. 8 de marzo.

Subvención concedida: 100.000 ptas.

Destino de la subvención: Adquisición fotocopiadora.

CORPORACIONES LOCALES

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Quénar.

Subvención concedida: 750.000 ptas.

Destino de la subvención: Instalación Repetidor T.V.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cadiar.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Mobiliario Ayuntamiento.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor Vega.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Sondeo agua potable.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Subvención concedida: 275.000 ptas.

Destino de la subvención: Creación Banda de Música.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alfacar.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Instalación eléctrica kiosko música.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cortes de Baza.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Reforma Oficinas Municipales.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Otívar.

Subvención concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Adquisición Grupos Motores.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Con fecho 19 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública, según acuerdo plenario del día 31 de enero de 1991.

En el expediente instruida al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Solar sito en la Plaza Leonardo Mateos con una extensión superficial de 3.562 m² y cuyos linderos son: Norte, D. Manuel Otero Miguel, D. Matías Pérez García y D. Antonio Colchero Medina. Sur, Plaza Leonardo Mateos. Este, Unión Panadera de Hinojos, Oeste, D. José Fernández García y D. Enrique Mateos Benítez.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.162, folio 155, finca 2.355.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad o la cesión gratuita de una parcela en la Plaza de Leonardo Mateos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de junio de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los Créditos de Acción Social para el personal Funcionario y no Laboral, ejercicio de 1991, entre las modalidades de Ayudas a que se refiere el Reglamento aprobado por Orden de 1 de julio de 1991, y se publican modelos de solicitudes y documentación.

Por Orden de 1 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la mencionada Orden faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, a propuesta de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General